

**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día doce de diciembre de dos mil diecisiete fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes

07.07. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED y Dynamic Global Challenge, S.L., para la participación de los alumnos de la UNED en la competición de gestión de empresas “Global Management Challenge”, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y DYNAMIC GLOBAL CHALLENGE S.L. PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA UNED EN LA COMPETICIÓN DE GESTIÓN DE EMPRESAS GLOBAL MANAGEMENT CHALLENGE.

INTERVIENEN

De una parte DON ALEJANDRO TIANA FERRER, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, en nombre y representación de la misma de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) y del Real Decreto de nombramiento 448/2017 de 28 de abril de 2017 (BOE de 29 de abril).

Y de otra parte, D. Alejandro Segura de la Cal, Director de la empresa Dynamic Global Challenges, S.L. (en adelante Dynamic GC), con CIF B-86776986, con domicilio social en Avenida de Burgos 30, local 1, 28036 Madrid, en nombre y representación de la misma y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la UNED, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). El Título VII, capítulo III de Servicios de asistencia a la comunidad universitaria recoge en su artículo 207 que el Centro de Orientación y Empleo de la UNED (COIE) es el servicio que ofrece soporte y ayuda a la comunidad universitaria tanto para la adaptación e integración académica de los estudiantes como para la inserción y promoción profesional. Los órganos de gobierno de la Universidad garantizarán la coordinación del COIE con los Centros Asociados. Los órganos de gobierno de la Universidad garantizarán, en colaboración con los Centros Asociados, el correcto funcionamiento y coordinación del COIE en todos y cada uno de los centros que integran la red de la UNED. Asimismo, el Reglamento del COIE en su Título preliminar, recoge en su artículo 2.f como objetivo el asesoramiento al emprendimiento de los estudiantes y titulados de



la UNED, facilitando formación específica, asesoría de proyectos y mentores para el emprendimiento.

SEGUNDO: Que Dynamic GC es la empresa responsable de organizar en España la competición de gestión de empresas “Global Management Challenge”. Competición que creó la empresa Simuladores e Modelos de Gestao en Portugal en 1980 en la que han participado más de 500.000 personas de más de 40 países.

TERCERO: Que ambas partes están interesadas en colaborar, desde sus respectivos ámbitos de actuación, en las materias relacionadas con el emprendimiento y creación de empresas, aunando las funciones de investigación, empleabilidad y transferencia de conocimiento características de la Universidad, con la actividad que, sobre esas mismas materias, realiza Dynamic GC.

CUARTO: Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, y que las partes intervinientes lo someten a las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: *Objeto del convenio*

Este Convenio-Marco de colaboración entre ambas instituciones tiene por objeto establecer el cauce para actuaciones de promoción y apoyo al emprendimiento, con el fin de contribuir al fomento de la innovación y emprendimiento universitario de los estudiantes y titulados de la UNED y fortalecer el ecosistema emprendedor a través de acciones conjuntas de difusión, asesoramiento, mentoría, formación, ayuda a la financiación, etc. El presente acuerdo no conlleva compromiso económico para ninguna de las partes.

SEGUNDA: *Acciones conjuntas*

La UNED y Dynamic GC fomentarán la colaboración entre ambas instituciones en el ámbito cooperativo del emprendimiento relacionados con este Acuerdo, y que puede incluir, entre otras las siguientes actividades:

- a. Participación de los estudiantes de la UNED en el Programa “*Global Management Challenge*” que se convoque sucesivamente.
- b. Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.



TERCERA: *Obligaciones de las partes*

Por su parte el COIE de la UNED se compromete a:

- a. Difundir la colaboración en el programa “Global Management Challenge” organizado por Dynamic GC en las diferentes acciones de emprendimiento que inicie el COIE-UNED, a través de todos los foros y medios necesarios.
- b. Aportar la documentación necesaria sobre proyectos a valorar, asesorar y/o mentorizar en cada programa en el que Dynamic GC participe.
- c. Actuar como intermediario entre Dynamic GC y los estudiantes/titulados de la UNED al objeto de coordinar las diferentes acciones.
- d. Poner a disposición de los asesores y emprendedores, espacios para el asesoramiento en los COIE de los Centros Asociados, así como la infraestructura y los medios necesarios para el correcto desarrollo de las acciones.

Por su parte Dynamic GC, se compromete a:

- a. Aplicar las siguientes condiciones a los estudiantes de la UNED cuando participen en la competición:
 - Menores de 25 años, acceso libre y gratuito.
 - Mayores de 25 años y desempleados, acceso libre y gratuito.
- b. Informar a la UNED de las fechas y condiciones de las diferentes ediciones.
- c. Apoyar en materia de difusión en la universidad y gestionar todo lo relativo a la inscripción, organización y desarrollo de la competición.
- d. Participar en la elaboración de materiales formativos / de asesoramiento para la ayuda / aprendizaje de los emprendedores con sus proyectos.
- e. Participar en la organización de ponencias / seminarios / talleres destinados a los emprendedores de la UNED.
- f. Incluir el logotipo de la universidad en la página web de la competición bajo el epígrafe “universidades participantes”, además de en sus redes sociales y en su caso medios de comunicación aquellos logros que alcancen los equipos de la UNED.

CUARTA: *Difusión y divulgación*

- a. Tanto Dynamic GC como la UNED se autorizan mutuamente, de cara a hacer público este acuerdo, al empleo de sus nombres, logotipos o cualquier otro elemento de imagen corporativa que les represente



siempre en el ámbito de la colaboración y previo aviso y comunicación por ambas partes.

- b. Cualquier acción de I+D, publicación, divulgación o investigación de cualquier tipo, que ambas entidades pretendan desarrollar, ha de contar con la autorización previa y por escrito de la otra parte.

QUINTA: *Características, desarrollo, seguimiento, evaluación y certificación de la simulación*

El funcionamiento de la simulación se explica en el Anexo I.

SEXTA: *Protección de Datos*

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal fruto de las distintas acciones encomendadas.

El acceso a los datos por parte de dichas entidades a sus respectivos ficheros se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada del fomento del emprendimiento de los estudiantes y titulados de la UNED. Los datos de carácter personal o relacionados con el uso de la aplicación no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente. En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2 de la LO 15/1999, de protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

SÉPTIMA: *Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial*

Los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven, en su caso, de las ideas, conceptos, modelos, programas, datos y cuantas conclusiones se establezcan en los proyectos comunes y de asistencia técnica y científica, y en definitiva de cualesquiera de las líneas de actuación que se contemplan en este Convenio Marco, serán objeto de concreción y detalle en los acuerdos específicos correspondientes.



OCTAVA: *Comisión mixta del Convenio*

A los efectos de control, seguimiento e interpretación de las obligaciones y derechos derivados de la suscripción del presente Convenio, se constituirá una Comisión mixta con dos representantes de cada institución, cuyas funciones serán todas las relativas a:

1. Promoción de las líneas de colaboración común a ambas instituciones.
2. Propuesta y aprobación de actuaciones encuadradas bajo el presente convenio y relativas a la estipulación primera del presente documento.
3. La información a las partes, UNED y Dynamic GC, de las actividades y proyectos realizados.
4. El seguimiento de las actuaciones emprendidas para garantizar la calidad en la ejecución de las mismas.
5. Evaluación de los resultados obtenidos de las actuaciones desarrolladas.
6. Considerar los posibles conflictos de interpretación del presente convenio.

La Comisión se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes interesadas, al menos una vez al año para aprobar la memoria de actividades realizadas al amparo del presente convenio. Los acuerdos serán adoptados con arreglo a las reglas que rigen el funcionamiento de los órganos colegiados. Por parte de la Universidad, el responsable del seguimiento y ejecución de este convenio será la persona designada por el Vicerrectorado de Estudiantes. Por parte de Dynamic GC el responsable del seguimiento y ejecución de este convenio será la persona designada por el Director de la empresa.

NOVENA: *Vigencia*

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y mantendrá su vigencia durante un año renovable automáticamente por periodos de un año salvo comunicación expresa de las partes.

No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio si no se atendiesen a las obligaciones recogidas en la estipulación tercera del Convenio-Marco, previa constitución de la Comisión Mixta de la estipulación sexta, y comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos tres meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado.

La posible resolución del presente Convenio deberá contemplar, en su caso, la finalización de los acuerdos específicos, trabajos y compromisos que, en ese momento, estuvieran pendientes o en proceso de ejecución.



DÉCIMA: *Resolución de conflictos y Jurisdicción competente*

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir con respecto a la interpretación, modificación, aplicación, resolución y efectos del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo por la Comisión de Seguimiento, en primera instancia. De no ser así, todas las desavenencias que deriven de este convenio se someterán, a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

UNDÉCIMA: *Naturaleza jurídica*

Este Convenio de colaboración posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por medio del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su artículo 4.1.d). Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art 4.2 LCSP).

DÉCIMOSEGUNDA: *Modificaciones*

Cualquier modificación del contenido y términos del presente convenio se realizará de mutuo acuerdo entre las partes, y se formalizará por escrito en addendum a este documento.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a 10 de noviembre de 2017.

POR LA UNIVERSIDAD
EL RECTOR

POR Dynamic Global Challenges, S.L.

D. Alejandro Tiana Ferrer

D. Alejandro Segura de la Cal



ANEXO I

SOBRE LA COMPETICIÓN



Desde 1980

**Más de 40.000
participantes/año**

Más de 30 Países

Global Management Challenge es una competición de gestión y estrategia empresarial en la que los equipos dirigen empresas ficticias con el objetivo de convertirse en la compañía más atractiva para los inversores en la bolsa. Se trata de una simulación con un gran parecido a la realidad que está basada en el modelo informático de EDIT 515 UK, que fue concebido y desarrollado por el departamento de investigación operativa de la universidad de Strathclyde, Escocia. El simulador se ha mantenido en continuo desarrollo adaptándose a la evolución de la tecnología.

El simulador genera un mercado ficticio en el que un conjunto de empresas (tantas como equipos en competición; cada equipo dirige una empresa virtual) compiten entre sí con el objetivo de conseguir ser la empresa más atractiva para los accionistas.

A cada equipo se le asigna una empresa de la que se entrega un reporte de dirección con la información de los últimos cinco trimestres. El modelo informático, la base de nuestro sofisticado programa, evalúa el impacto de las decisiones tomadas por el equipo y por el resto de equipos en el mercado para determinar los resultados obtenidos por la empresa. El equipo debe tomar decisiones de Marketing, Producción, Personal, Compras, Finanzas, etc.

Todos los equipos en competición deben estar formados por entre tres y cinco miembros. Al inicio de la competición los equipos son distribuidos en grupos. Un grupo está formado por hasta ocho equipos en el que todos compiten entre sí por alcanzar la primera posición.

En todos los países la competición se desarrolla en tres rondas: primera ronda, segunda ronda y final. Todas las rondas consisten en la toma de decisiones en cinco trimestres, cada una requiere un total de 77 decisiones por equipo, de esta manera los 8 equipos que alcancen la final nacional deberán tomar 1155 decisiones.

Al final de la primera ronda, el equipo que haya generado mayor valor para los accionistas se clasifica para competir en la segunda ronda. El equipo con mejores resultados en la segunda ronda se clasificará para competir en la final, que determinará el campeón nacional de Global Management Challenge.

DESARROLLO

La competición se desarrollará online, teniendo acceso a través de la página web oficial a espacios privados donde se encuentra el manual, la información del equipo, los campos donde introducir las decisiones y los resultados de las mismas.

En caso de que uno o más equipos de la UNED se clasifiquen para la final nacional, competirán de forma presencial. De igual manera, en el caso de que el equipo ganador de la edición española pertenezca a



**El simulador se ha
mantenido en
continuo
desarrollo
adaptándose a la
evolución de la
tecnología.**

Una de las últimas introducciones ha sido el impacto de la empresa en el medio ambiente.



FASES:

1º Ronda

Todos los equipos participantes

2º Ronda

Hasta 64 mejores equipos

Final Nacional

Los 8 mejores equipos

Final Internacional

Mejor equipo de cada país participante

la UNED, representará a España en la final internacional de la competición, en el lugar en que se celebre.

La simulación se desarrolla a través de un programa informático en el que no existe interferencia humana. En caso necesario la competición dispone de un jurado que tomará las decisiones oportunas.

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Todos los participantes en Global Management Challenge reciben un diploma que acredita su participación, en el que se indica la fase que han alcanzado durante la misma.

Es condición indispensable para recibir dicho diploma haber introducido al menos 3 decisiones en la primera ronda de la competición. En cualquier otro caso el equipo quedará descalificado de forma automática.

CERTIFICACIÓN CEL – EFMD

La acreditación CEL de la “European Foundation for Management Development”, recompensa el excelente trabajo realizado para ofrecer una simulación de calidad a nuestros participantes, demuestra como Global Management Challenge desarrolla importantes habilidades y Conocimientos de dirección estratégica.

¿QUÉ APORTA?

Para cada participante el objetivo de participar en Global Management Challenge puede ser totalmente distinto, en términos generales puede decirse que representa:

- Un excelente **curso de dirección**.
- Un buen **ejercicio de gestión** a través de la simulación.
- El mejor medio para trabajar la **formación de equipos**.
- Un medio para incentivar la **toma de decisiones** en diferentes áreas.
- Un contexto que favorece el **contacto** entre **participantes y empresas**.
- Un mecanismo para evitar las pérdidas. Los **errores** de gestión en la competición **no tienen consecuencias en la vida real**, pero la experiencia acumulada se ha demostrado muy beneficiosa para los participantes, siendo más conscientes de sus errores.
- Un medio efectivo de comprobar los conocimientos y habilidades. Constituye una herramienta excelente para la **formación y selección** de trabajadores.
- Una herramienta de **capacitación** para **análisis** de **diferentes situaciones** y manejo de **hojas de cálculo**

